



COMITÉ ÉTICO U ORGANOS SIMILARES DE LA FFIB

2025

La Federació de Fútbol de les Illes Balears (en adelante, FFIB) se rige por la Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la actividad física y el deporte de las Illes Balears, por el Decreto 86/2008, de 1 de agosto, por el que se desarrollan y regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, y por el Decreto 33/2004, de 2 de abril, por el que se regulan las federaciones deportivas, en todo aquello que no contravenga a la Ley, así como por los presentes Estatutos y demás normativa aplicable.

La FFIB es una entidad privada, sin ánimo de lucro, de interés público y social, dedicada a la promoción, la gestión, la regulación, la ordenación técnica y la coordinación de la modalidad de fútbol y de sus disciplinas y especialidades.

El presente informe describe los órganos de control de la FFIB, con especial atención a la figura del Compliance Officer y a la Comisión Económica, analizando su fundamento normativo, composición, funciones y relaciones con los demás órganos de la Federación.

Marco normativo aplicable

Normativa	Referencia
Ley 2/2023, de 7 de febrero	Ley de la Actividad Física y el Deporte de las Illes Balears — norma autonómica principal que regula estructura, transparencia y buen gobierno de las federaciones baleares.
Ley 39/2022, de 30 de diciembre	Ley del Deporte estatal — establece el marco general de las federaciones deportivas españolas.
Real Decreto 1835/1991	Sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.
Estatutos RFEF (BOE 2022)	Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol, a los que la FFIB debe adecuar sus propias normas estatutarias.
Estatutos y Reglamento General FFIB	Normas internas propias de la Federació de Futbol de les Illes Balears.



La FFIB estructura su gobierno en torno a los siguientes órganos principales, tal y como establecen sus Estatutos y el Reglamento General:

Órgano	Naturaleza y función
Asamblea General	Órgano supremo de gobierno y representación de la FFIB. Aprueba presupuestos, estatutos y líneas estratégicas generales.
Comisión Delegada	Órgano de gobierno y representación, constituida por el Presidente de la FFIB y hasta 25 miembros. Ejerce funciones delegadas de la Asamblea General.
Comisión Permanente	Órgano ejecutivo de carácter ordinario para la gestión corriente de la Federación.
Presidente/a	Órgano ejecutivo supremo, representante institucional de la FFIB.
Junta Directiva	Órgano de gobierno y gestión ordinaria.
Comité de Competición y Disciplina	Órgano disciplinario de primera instancia. De creación obligatoria por la Ley 2/2023.
Comité de Apelación	Órgano disciplinario de segunda instancia. De creación obligatoria por la Ley 2/2023.
Tribunal del Deporte de les Illes Balears	Órgano jurisdiccional externo adscrito al Govern Balear. Conoce en última instancia administrativa.

Los órganos de control de la FFIB pueden clasificarse en dos categorías: órganos internos de supervisión y control (propios de la Federación) y órganos externos de tutela y supervisión (de las administraciones públicas competentes).

Órganos de Control Interno

Compliance Officer (Responsable de Cumplimiento)

La figura del Compliance Officer en el ámbito federativo deportivo español ha ganado relevancia especialmente a raíz de la Ley 39/2022, del Deporte, y de las exigencias de buen gobierno impuestas por la Ley 2/2023 de las Illes Balears. En el fútbol, las directrices de la FIFA y la UEFA sobre integridad y cumplimiento normativo han reforzado también la necesidad de esta figura.

El Compliance Officer es la persona o unidad responsable de velar por el cumplimiento de todas las obligaciones legales, reglamentarias,



estatutarias y éticas que incumben a la FFIB. Depende funcionalmente de la Presidencia o de la Junta Directiva, y ejerce sus funciones con plena independencia respecto a los demás órganos de gestión.

Funciones principales del Compliance Officer:

- Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable a la FFIB (legal, reglamentaria y estatutaria).
- Diseñar, implantar y actualizar el Sistema de Gestión de Cumplimiento de la Federación.
- Gestionar el canal de denuncias y las comunicaciones de incidencias de cumplimiento.
- Asesorar a los órganos de gobierno sobre riesgos de incumplimiento normativo.
- Elaborar el Código Ético y los protocolos de actuación de la FFIB.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos (RGPD y LOPDGDD).
- Coordinar con los órganos disciplinarios las actuaciones derivadas de incumplimientos detectados.
- Velar por el cumplimiento de las exigencias de transparencia e información pública conforme a la Ley 2/2023 (art. 104).
- Supervisar la aplicación de los protocolos de prevención de violencia, racismo y xenofobia en el deporte (Ley 19/2007).
- Coordinar con el Tribunal del Deporte de les Illes Balears en asuntos que afecten al buen gobierno de la Federación.

El compliance officer de la FFIB es un abogado penalista de reconocido prestigio en Baleares: Antonio Montserrat Moyá

Comisión económica

Adicionalmente a la figura del Compliance Officer, la FFIB cuenta con la creación de una Comisión económica que supervise los procesos de control interno.

Esta formada por miembros de la FFIB y asesores externos